

2499 *RESOLUCIÓN de 11 de enero de 1999, de la Universidad de Alcalá, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Escala de Gestión de esta Universidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), y con el fin de atender las necesidades del personal de Administración y Servicios de esta Universidad,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le son atribuidas por el artículo 150.2 de la misma norma, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas por los sistemas de promoción interna y general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a tres plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a tres plazas.

1.1.3 Las plazas reservadas al sistema de promoción interna que no se cubran en este proceso selectivo, se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.2 Las presentes pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la propia Universidad y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 Los aspirantes no podrán participar en las pruebas selectivas por los sistemas de acceso libre y de promoción interna simultáneamente.

1.4 El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de promoción interna constará de las fases de oposición y concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. En ningún caso podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.5 El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema general de acceso libre será el de oposición.

1.6 El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura como anexo I de esta convocatoria.

1.7 El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición cuya naturaleza lo permita, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. En ese sentido, el Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

1.8 El orden de llamamiento de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra del alfabeto español que se establezca en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se publica el resultado del sorteo celebrado anualmente a estos efectos.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra indicada, el orden de llamamiento se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra siguiente, y así sucesivamente.

1.9 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria, cuando la naturaleza del ejercicio y las exigencias del principio de igualdad lo permitan.

1.10 En cualquier momento los órganos competentes de selección podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

1.11 Si durante el proceso de selección el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

1.12 Las bases íntegras de la presente convocatoria, así como los actos derivados de la misma, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en los tablones de anuncios de esta Universidad.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión de título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer a algún Cuerpo o Escala del grupo C del área de actividad o funcional de administración general, tener destino definitivo en esta Universidad y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan.

2.3 Todos los requisitos enumerados en las bases 2.1 y 2.2, en su caso, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que será facilitada gratuitamente en el Registro de la Universidad de Alcalá, Gobiernos Civiles de cada provincia, Delegaciones del Gobierno de las Comunidades Autónomas y Centro de Información Administrativa de la Inspección General de Servicios del Ministerio para las Administraciones Públicas, instancia que se ajustará al modelo aprobado por el Ministerio de Administraciones Públicas.

3.2 Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se dirigirán al señor Rector de la Universidad de Alcalá, acompañadas de una fotocopia del documento nacional de identidad o documento correspondiente para los nacionales a los que hace referencia la base 2.1.a), certificado por la autoridad competente de su país de origen. Si se trata de documento nacional de identidad con formato antiguo, es necesario también fotocopia del número de identificación fiscal.

3.3 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Alcalá (edificio del Rectorado, plaza de San Diego, sin número, 28801 Alcalá de Henares), o en cualquiera de sus Registros periféricos, o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como señala el precitado artículo.

Las solicitudes suscritas por los españoles residentes en el extranjero deberán cursarse, en el plazo expresado en la base 3.2, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Alcalá.

3.4 El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta general de la Universidad de Alcalá, número 22900, abierta en la entidad Banco Santander, en concepto de «Pruebas Selectivas Escala de Gestión».

En la solicitud deberá figurar el sello del mencionado banco, acreditativo del pago de los derechos, y su falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6 Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

3.6.1 En el recuadro de la solicitud destinado a «Cuerpo o Escala», los aspirantes por el sistema de promoción interna harán constar únicamente «Gestión promoción»; los aspirantes por el sistema general de acceso libre indicarán «Gestión libre».

3.6.2 En el recuadro de la solicitud destinado a «Forma de acceso» los aspirantes que participen en el sistema de promoción interna señalarán necesariamente la letra «P» y los que participen por el sistema general de acceso libre, la letra «L».

3.6.3 Los aspirantes con minusvalías podrán indicarlo en la solicitud, para lo cual utilizarán el recuadro número 6 de la misma, y solicitar, expresándolo en el recuadro 7, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios, en caso de que sean necesarias.

3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.8 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dirigido al señor Rector, dentro del plazo establecido por la base 3.2 para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Alcalá dictará, en el plazo máximo de un mes, Resolución que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión, y se indicarán los lugares y fechas de realización del primer ejercicio. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión en las relaciones de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución, fecha que será igualmente determinante para el cómputo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto determinante de la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2 En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que figuran en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en las relaciones de admitidos.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados únicamente a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas, practicándose de oficio tal devolución.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas será el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidenta del mismo, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidenta podrá solicitar de los miembros del Tribunal una declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias de abstención o recusación.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurren las mismas circunstancias anteriormente mencionadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la misma Ley.

5.3 El Tribunal podrá acordar la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, cuando las circunstancias o el carácter de alguna de las pruebas así lo aconseje, así como otro personal colaborador para tareas materiales de vigilancia y organización.

5.4 El Tribunal adoptará las medidas precisas, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que los soliciten en la forma prevista en la base 3.6.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Madrid.

5.5 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Alcalá, plaza de San Diego, sin número, Alcalá de Henares, teléfono: 91 885 40 60.

El Tribunal dispondrá que en esta sede al menos una persona, miembro o no del mismo, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

6. Pruebas selectivas

6.1 La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios:

6.1.1 Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas, que versarán sobre las materias del temario que figura como anexo I. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Este primer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, 5 puntos.

Los aspirantes del turno de promoción quedarán exentos de este ejercicio.

6.1.2 Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución, en un tiempo máximo de cuatro horas, de tres supuestos prácticos propuestos por el Tribunal sobre los bloques que integran el programa, excluido el de «La Organización del Estado y de la Unión Europea», pudiéndose desglosar cada uno de aquellos en varias cuestiones, en número no superior a 10.

Los aspirantes de promoción interna podrán elegir dos supuestos de entre los tres propuestos, reduciéndose el tiempo máximo para la realización de este ejercicio a dos horas y media.

Se valorará el rigor analítico, la sistemática, la capacidad de búsqueda de soluciones alternativas y la claridad de ideas, en orden a la elaboración de una propuesta razonada.

Este segundo ejercicio se calificará de cero a 5 puntos cada uno de los supuestos prácticos. Para aprobar será preciso obtener 7,5 puntos, y no ser calificado con cero en ninguno de los supuestos.

En el caso de los aspirantes de promoción interna, deberán obtener 5 puntos, y no ser calificados con cero en ninguno de los supuestos, para superar el ejercicio.

6.1.3 Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito tres temas generales, de entre cuatro propuestos por el Tribunal, relacionados con los temas del programa que figura como anexo I.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas y media.

Los aspirantes de promoción interna, que quedarán exentos del bloque del programa referente a «Organización del Estado y de la Unión Europea», elegirán dos temas, entre los cuatro propuestos, reduciéndose el tiempo de realización de este ejercicio a tres horas.

Este tercer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos cada uno de los temas. Para superarlo será necesario obtener como mínimo 15 puntos en el turno libre y 10 puntos en el turno de promoción interna, y que ninguno de los temas sea calificado con cero puntos.

6.1.4 Cuarto ejercicio, voluntario y de mérito: Consistirá en traducción directa, sin diccionario, de un texto en inglés y/o francés, a realizar en noventa minutos. Únicamente se valorará en cada caso un alto nivel de conocimiento.

En este cuarto ejercicio se calificará de cero a 3 puntos cada uno de los idiomas.

6.1.5 Período de prácticas: El período de prácticas, que tendrá carácter selectivo y que será organizado por la Gerencia, tendrá una duración máxima de tres meses y se realizará en los Servicios Administrativos de la Universidad de Alcalá.

Las prácticas comprenderán el desempeño de las funciones propias y de la formación específica de la Escala.

El seguimiento y valoración de este período corresponderá a una Comisión integrada por los Jefes de las Unidades donde el aspirante haya desarrollado sus funciones, presidida por la Gerente, quienes elevarán un informe escrito sobre las aptitudes del funcionario en prácticas al Tribunal, que adoptará el acuerdo definitivo sobre la superación de dicho período.

6.2 En la fase de concurso se valorarán los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en Cuerpos o Escalas del grupo C, con arreglo al siguiente baremo:

6.2.1 Antigüedad: La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas del grupo «C», a que se refiere la base 2.2, se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,20 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

6.2.2 Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente antes del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación: hasta el grado 12, 1,75 puntos, y por cada unidad de grado que exceda de 12, 0,25 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

6.2.3 Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación: hasta el nivel 12, 1,50 puntos, y por cada nivel que exceda de 12, 0,50 puntos hasta un máximo de 6 puntos.

6.2.4 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por las sumas obtenidas en la fase de concurso y oposición.

6.3 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

6.3.1 Fase de oposición: El primer ejercicio de la oposición se celebrará a partir del día 1 de junio de 1999.

6.3.2 El Tribunal publicará en el lugar de celebración del primer ejercicio, y en aquellos otros que estime oportuno, el anuncio de celebración de los siguientes ejercicios con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación a la fecha señalada para su inicio.

7. Lista de aprobados

7.1 Concluido cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición correspondientes a estas pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar de celebración de los ejercicios y en aquellos otros que estime oportuno, las relaciones de aspirantes que hayan superado cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida y del número del documento nacional de identidad. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos.

7.2 La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública al mismo tiempo y en los mismos lugares que la correspondiente al segundo ejercicio de la fase de oposición.

7.3 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará al Rector la propuesta definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Cuando se trate del sistema de promoción interna se expresará asimismo en dicha relación la puntuación de la fase de concurso.

7.4 El Tribunal calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga esta norma será nula de pleno derecho.

8. Presentación de documentos

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieren públicas las relaciones definitivas de aprobados, éstos presentarán, si procede, en el Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de Alcalá, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título correspondiente, o certificación que acredite haber abonado los derechos correspondientes para la expedición de dicho título.

b) Los aspirantes que hayan accedido por el sistema general de acceso libre deberán presentar declaración jurada o promesa de no haber sido separados mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria. Asimismo, deberán presentar certificado médico oficial, expedido por la Consejería de Salud y Bienestar Social, acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

c) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalía deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria, acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, y cualquier otro extremo del que hubiese constancia en su expediente personal.

8.3 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.4 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaren la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. *Nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala de Gestión*

Concluidos los trámites establecidos en la base anterior, los aspirantes aprobados serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de la Universidad de Alcalá, mediante Resolución del Rectorado de la misma que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión de estos aspirantes se efectuará en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de dicha publicación.

10. *Norma final*

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alcalá de Henares, 11 de enero de 1999.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

ANEXO I

Programa

I. *La organización del Estado y de la Unión Europea*

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales, su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. La Reforma de la Constitución.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Refrendo.

3. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

4. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

5. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal y la organización judicial española.

6. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno, los Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Secretarios generales y Directores generales. Otros órganos de la Administración Central. La Administración Periférica del Estado.

7. La Administración Institucional. Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Los organismos autónomos. Los entes públicos y las empresas públicas. Las entidades instrumentales al servicio de la Administración Pública. La Administración Consultiva: El Consejo de Estado.

8. La organización territorial del Estado: Regulación constitucional del sistema autonómico. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

9. La Comunidad de Madrid. Estatuto de Autonomía. Competencias y transferencias. Especial referencia a las transferencias en materia universitaria.

10. La Administración Local. Regulación constitucional. Entidades que la integran. La provincia y el municipio. Otras entidades menores: Régimen jurídico.

11. La organización de la Unión Europea. Sus instituciones: El Consejo. La Asamblea o Parlamento Europeo. La Comisión. El Tribunal de Justicia. Efectos de la integración europea sobre la organización del Estado español.

12. Fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Sus relaciones con los ordenamientos jurídicos de los Estados miembros. Las libertades básicas del sistema comunitario.

II. *Derecho y procedimiento administrativos*

1. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y clases. La jerarquía de las fuentes. Leyes constitucionales: Concepto,

caracteres y valor jurídico formal. Las Leyes Ordinarias. El Reglamento: Concepto y clases. La potestad reglamentaria y sus límites.

2. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación. Revisión, nulidad, anulación y revocación.

3. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos, su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

4. Los contratos administrativos en particular. Contratos de obra. Contratos de suministro. Contratos de gestión de servicios públicos. Contratos de asistencia técnica, de servicio y para la realización de trabajo concretos y no habituales en la Administración.

5. Procedimientos y formas de la actividad administrativa. La actividad de limitación, arbitral, del servicio público y de fomento. Especial examen de las formas de gestión de los servicios públicos. Gestión directa e indirecta. La concesión: Régimen jurídico. Las empresas públicas y las empresas mixtas.

6. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

7. Los bienes de la Administración. Régimen básico. El dominio público. Concepto, naturaleza, elementos y régimen jurídico.

8. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

9. La Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación y principios informadores. Relaciones entre las Administraciones Públicas. Los órganos de las Administraciones Públicas. Órganos colegiados. Abstención y recusación. Los interesados.

10. La actividad de las Administraciones Públicas y sus relaciones con los ciudadanos: Los derechos de éstos en sus relaciones con aquélla. Términos y plazos. Las disposiciones y los actos administrativos: Requisitos, eficacia, nulidad y anulabilidad.

11. Los procedimientos administrativos: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

12. Revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Reclamaciones previas. Recursos administrativos. La potestad sancionadora. La responsabilidad de las Administraciones Públicas, de las autoridades y del personal a su servicio.

13. Especial referencia al procedimiento económico-administrativo. Los procedimientos administrativos especiales.

14. El Recurso contencioso administrativo: Significado y características. Organización jurisdiccional. Las partes, capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables. Fases del proceso. La sentencia.

III. *Gestión de Recursos Humanos*

1. La planificación de Recursos Humanos. Concepto y tipos. Inventario de Recursos Humanos. Diseño, análisis y valoración de puestos. La oferta de empleo público: Características y su regulación en la Administración Pública y en la Universidad.

2. La organización. Teorías sobre la organización. Elementos esenciales. Las relaciones de puestos de trabajo como instrumento de la organización. Régimen jurídico público.

3. La dirección. Estilos de dirección. La dirección por objetivos y su aplicación a la Administración Pública. El directivo público. La dirección de Recursos Humanos y su mejora. La motivación y satisfacción en el trabajo.

4. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Estructura y clases. Régimen jurídico: La Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y demás normas de reforma y desarrollo. Ámbito de aplicación. Los órganos superiores de la Función Pública.

5. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Concepto. Tipos de funcionarios: De carrera y de empleo. La selección de los funcionarios. Régimen jurídico.

6. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Régimen jurídico. Registro Central de Personal.

7. Provisión de puestos de trabajo en la función pública. Derechos y deberes de los funcionarios. La promoción profesional de los funcionarios.

8. El sistema de retribuciones de los funcionarios. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias. Las indemnizaciones por razón de servicio.

9. Régimen jurídico de los funcionarios públicos. Incompatibilidades de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

10. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Su régimen jurídico. El contrato laboral: Contenido, duración, suspensión y extinción. Modalidades de contratación.

11. Los Convenios Colectivos en la Administración Pública y la determinación de las condiciones de trabajo. Especial referencia al Convenio Colectivo de Personal Laboral al servicio de las Universidades públicas de competencia estatal.

12. La sindicación de los funcionarios públicos. Las peculiaridades del ejercicio de la actividad sindical. Limitaciones a su ejercicio. La representación de los funcionarios: Las Juntas de Personal. La sindicación del personal laboral. Comités de Empresa y Delegados de Personal.

13. El derecho de huelga del personal al servicio de la Administración Pública y su ejercicio. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad. Los conflictos colectivos y su solución. Especial referencia a las Administraciones Públicas.

14. El Régimen General de la Seguridad Social. Régimen jurídico. Acción protectora: Concepto y clases de prestaciones. Afiliación y cotización.

15. La Incapacidad Temporal: Concepto y contingencias protegidas. Invalidez permanente y sus grados. Conceptos, prestaciones y requisitos. El accidente laboral: Concepto y prestaciones. La jubilación: Concepto, prestaciones y requisitos.

16. El Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. El régimen de derechos pasivos. Muface: Acción protectora.

IV. *Gestión Financiera*

1. El Presupuesto: Concepto y clases. Presupuesto por programas. Objetivos. Programas y su evaluación. Presupuesto en base cero: Objetivos y paquetes de decisión. Asignación de prioridades.

2. La Ley General Presupuestaria: Características y estructura. Ámbito de aplicación. Aplicabilidad a las Universidades. Gastos e Ingresos del Estado y de sus organismos autónomos.

3. El Presupuesto del Estado: Características y estructura. Créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. Gastos plurianuales. Tipos de gastos: Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias: Corrientes y de capital. Gastos de inversión.

4. Modificaciones de créditos iniciales. Transferencias de crédito. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Ampliaciones de créditos. Incorporaciones de créditos. Generaciones de créditos.

5. Procedimiento y fases de la ejecución del gasto público. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Órganos competentes. Fases del procedimiento. Contraído. Intervenido. Ingresos de formalización. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos.

6. Pagos. Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestas. Pagos por ejercicio cerrado. Anticipos de caja fija. Pagos a justificar. Justificación de libramientos.

7. La contabilidad. Concepto. Fundamento y fines. Conceptos contables básicos. Masas patrimoniales: Activo y Pasivo. Las cuentas. La partida doble. El balance y la cuenta de pérdidas y ganancias.

8. La contabilidad pública. Características y fines. Los objetivos de la información contable en el sector público. La contabilidad de la Administración institucional: Fundamento y fines. La Cuenta General del Estado.

9. El Plan General de Contabilidad Pública. Fines, ámbitos de aplicación y características. Los grupos de cuentas: Estructura

y contenido. Criterios de valoración. El proceso contable. Liquidación y cierre del ejercicio. Las cuentas anuales y la Memoria económica anual.

10. El sistema tributario español: Visión general. Los tributos: Conceptos básicos. Aspectos generales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre el Valor Añadido.

V. *Organización y gestión universitaria*

1. La estructura del sistema educativo español. La Administración educativa: Administraciones Públicas con competencia en materia de educación e investigación. El Ministerio de Educación y Cultura. La Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Competencias de la Comunidad Autónoma de Madrid. El Consejo de Universidades.

2. Las Universidades: Concepto, fines y creación. Las Universidades públicas: Naturaleza jurídica. La autonomía universitaria: Sentido, fundamento, alcance y límites.

3. Régimen jurídico de las Universidades. La Ley de Reforma Universitaria: Estructura, contenido y significado jurídico. Normas de desarrollo. Los estatutos de las Universidades Públicas: Significado y valor jurídico.

4. Los estatutos de la Universidad de Alcalá. Estructura y contenido. Estructura organizativa de la Universidad. Los órganos de gobierno.

5. Clases y régimen jurídico del profesorado universitario y del personal de administración y servicios.

6. Régimen del alumnado. Derechos y deberes. Acceso y permanencia. Matrícula: Tasas y precios públicos. Su naturaleza y régimen jurídico. Becas y ayudas al estudio. El Régimen Especial de Seguridad Social de los estudiantes.

7. Organización de los estudios universitarios. Estudios de primer y segundo ciclo. Planes de estudio. Directrices generales. Los estudios de tercer ciclo y la obtención del título de Doctor. Los estudios propios. Los títulos universitarios. Convalidaciones. La investigación en la Universidad. El artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria. Normativa estatal y universitaria de desarrollo.

8. Régimen económico y financiero de la Universidad de Alcalá. El Presupuesto de la Universidad de Alcalá: Elaboración, contenido y estructura. Aprobación, ejecución y liquidación. Modificaciones. El control económico.

ANEXO II

Tribunal calificador

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidenta: Doña Olga Rius Gázquez, Gerente de la Universidad de Alcalá, por delegación del señor Rector.

Vocales: Doña Soledad Sanz Salas, Vicegerente de Recursos Humanos y AA.AA. de la Universidad de Alcalá, en representación de la misma; don José Carlos Rodríguez López, en representación de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; doña Alicia Sanz Isla, en representación de la Comunidad de Madrid; don Vladimiro Fernández Tovar, de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Alcalá, en representación de la Junta de Personal; doña María Carmen Guirao Rodríguez, de la Escala de Gestión de la Hacienda Pública, y doña Belén Peña Yebra, de la Escala de Gestión de la Universidad de Alcalá; los tres últimos en representación de la Universidad, actuando como Secretaria doña María Carmen Guirao Rodríguez.

Suplentes:

Presidente: Don José Miguel Pedroche Muñoz, Director de la Unidad de Estudios y Planificación de la Universidad de Alcalá, por delegación del señor Rector.

Vocales: Don Ignacio Santiuste Espigares, Jefe del Servicio de Contabilidad y Tesorería de la Universidad de Alcalá, en representación de la misma; doña María Muñoz Such, en representación de la Comunidad de Madrid; doña Concepción Tejerina García,

del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, en representación de la Comunidad de Madrid; don Fernando Santiso Diéguez, de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, en representación de la Junta de Personal; don Francisco Borona Brihuega, de la Escala de Gestión de la Universidad de Alcalá, y doña Dolores Alonso Martos, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado; los tres últimos en representación de la Universidad, actuando como Secretario don Francisco J. Borona Brihuega.

ANEXO III

D
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad número/NIF
 Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala de Gestión de la Universidad de Alcalá, que no ha sido separado del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Alcalá de Henares, a de de 199....

ANEXO IV

D./Dña:
 Cargo:
 Centro directivo:
 Unidad administrativa:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este centro, el/la funcionario/a abajo indicado/a, tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos y nombre:
 Cuerpo/Escala a que pertenece:
 Documento nacional de identidad/NIF:
 Número de Registro de Personal:
 Destino actual:

Antigüedad en el Cuerpo/Escala como funcionario/a de carrera a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»:	Años:	Meses:	Días:
---	-------	--------	-------

Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 30/1978, de 26 de diciembre, asimilados a dicho Cuerpo/Escala.	Años:	Meses:	Días:
--	-------	--------	-------

TOTAL:

Grado personal consolidado y formalizado a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»:	
---	--

Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que ocupa a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»:	
--	--

Y para que conste, expido la presente certificación en
 a

(A cumplimentar por el órgano de selección). Total puntuación fase de concurso.	
--	--

NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, VEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE LA ULTIMA HOJA

**UNIVERSIDAD DE ALCALÁ**

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS
EN LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA PERSONAL FUNCIONARIO

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	Código	2. Especialidad, área o asignatura	Cód.	3. FORMA DE ACCESO
4. Provincia de examen	5. Fecha BOE Día Mes Año	6. Minusvalía	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma	

DATOS PERSONALES

8. N.I.F.	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre
12. Fecha nacimiento Día Mes Año	13. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	14. Provincia de nacimiento	15. Localidad de nacimiento
16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio: Calle o plaza y número		18. Código postal
19. Domicilio: Municipio	20. Domicilio: Provincia	21. Domicilio: Nación	

22. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Centro de expedición

23. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 19.....
(Firma)

Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Alcalá

RESERVADO PARA LA ADMINISTRACION

Número de Registro de Personal	Cuerpo o escala	TR	Admón. nombram.	N. orden pruebas select.	Título exigido	Fecha Nombramiento			Grado
						Año	Mes	Día	
Situación administrativa	Ministerio o Comunidad Autónoma					Central/Periférica/Exterior			
Organismo autónomo					Dirección General o unidad asimilada				
Subdirección General/Dirección Provincial/Centro específico					Literal puesto de trabajo				
Código puesto de trabajo	Provincia de destino		Localidad de destino		Nivel	Datos de control			

JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION
INGRESADO C.C.P. núm.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ESTE IMPRESO NO SERA VALIDO SIN EL SELLO DEL BANCO SANTANDER

LIQUIDACION

Derechos de examen

Gastos de tramitación

TOTAL

**BANCO
SANTANDER**

1